

15572-31-89-001-2014-00154-02

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Demandado: Sociedad Orozco Restrepo S en C S

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL  
SALA CIVIL FAMILIA**

Manizales, quince (15) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que dentro del proceso especial de la referencia fue decretado como prueba de oficio el avalúo de la franja expropiada a la sociedad demandada, mismo que se allegó por parte de la perito designada el día 16 de junio de 2021, con el fin de adelantar la diligencia de que trata el artículo 228 en concordancia con el 231 del Código General del Proceso –*sustentación y contradicción del dictamen pericial*-, se señala la hora de las **10:00 a.m. del 27 de julio de 2021**.

A los efectos descritos se ordena **CITAR** a la experta, señora Ibeth Castaño González. Por la Secretaría de la Sala se dispone librar el respectivo oficio con destino a la mencionada evaluadora.

La vista pública se desarrollará de manera virtual, privilegiándose el uso de los canales institucionales disponibles; sin perjuicio de que pueda usarse otro que no sea oficial, en caso de ser necesario (artículos 103 y 107 Código General del Proceso).

Lo relativo al aplicativo que se utilizará y la forma de acceder, será dado a conocer a los abogados con la debida antelación en sus respectivos correos electrónicos, a quienes además se **REQUIERE** para que informen sus números de contacto, buzones electrónicos, y el de los poderdantes que deseen participar en la audiencia, en caso de que tal información no repose en el expediente o haya variado.

Dichos datos deberán ser remitidos en el término de tres (3) días y en el horario laboral<sup>1</sup>, al siguiente correo: [secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Se insta a los abogados y litigantes para que presten la colaboración necesaria para la realización virtual de la audiencia.

En caso de requerir copias de las piezas procesales, los apoderados deberán elevar la solicitud en el término de ejecutoria de este auto y en el horario laboral, remitida al correo: [secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ÁNGELA MARÍA PUERTA CÁRDENAS  
MAGISTRADA**

<sup>1</sup> Acuerdo CSJCAA20-18 del 14 de mayo de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas.

**15572-31-89-001-2014-00154-02**

Proceso: Expropiación

Demandante: Agencia Nacional de Infraestructura - ANI

Demandado: Sociedad Orozco Restrepo S en C S

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA PUERTA CARDENAS  
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL  
DESPACHO 6 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**aee7af35864ff50e077b6ddf9f27c93a7156647bedd8811cef139c25b64a44**

Documento generado en 15/07/2021 04:02:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**